



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Guillermo Billinghurst N° 480, Puerto Maldonado, Madre de Dios, Telf. (082)571199  
Oficina de Coordinación en Lima: Av. Alfonso Ugarte N°873 sexto piso (Editora Perú)  
Telf: (01) 4244388



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
"Madre de Dios Capital de Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 07 de Junio del 2019.

63232

**OFICIO N° 487 -2019- GOREMAD/GR**

**Señor:**  
**CARLOS DOMINGUEZ HERRERA**  
**Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización**  
**Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado**  
**Congreso de la República**



Lima.-

**Asunto:** Remite opinión técnica sobre el proyecto de Ley N° 3101/2017-CR.

**Referencia:** Oficio N° 1115-2018-2019/CDRGLMGE-CR (Exp.Reg.N°5055-TD)

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo atentamente y a la vez manifestarle que de acuerdo a su documento de la referencia, adjunto le hago llegar la Opinión sobre el **Proyecto de Ley N° 3101/2017-CR**, que propone declarar de interés nacional y de carácter prioritario, la delimitación territorial entre los departamentos de Puno y Madre de Dios. Dicha opinión se detalla en los documentos: **Informe N° 05-2019-GOREMAD/GRPPYAT-SGAT-SAQ**, e **Informe N°117-2019-GOREMAD/GRPPYAT-SGAT**, formulada por nuestra Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial. Por lo que se remite los actuados para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

LGHO/Cristina  
C.c: Archivo



Gobierno Regional de Madre de Dios

Med Luis Guillermo Hidalgo Okimura  
GOBERNADOR REGIONAL



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”  
“Madre de Dios Capital de Biodiversidad del Perú”

INFORME N° 054-2019-GOREMAD-GGR



A : **Med. LUIS GUILLERMO HIDALGO OKIMURA**  
Gobernador Regional de Madre de Dios.

De : **Mag. CESAR AUGUSTO ENRIQUEZ GUTIERREZ**  
Gerente General del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ASUNTO: REMITO OPINIÓN DE PROYECTO DE LEY 3101/2017 -CR

REF : OFICIO P.O. N° 1115- 2018- 2019/ CDRGLMGE-CR

FECHA : Puerto Maldonado, 03 de Junio de 2019.

Por intermedio del presente, me dirijo a usted para manifestarle que, a través Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remito opinión que solicita el Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado sobre el proyecto de Ley 3101/2017 –CR, el cual propone declarar de interés nacional y de carácter prioritario, la delimitación territorial entre los departamentos de Puno y Madre de Dios.

En ese sentido, es necesario programar una reunión de trabajo con la Secretaría de Demarcación Territorial y Organización Territorial - SDOT del Vice Ministro de la Gobernanza Territorial de la Presidencia de Consejo de Ministros, con el fin de agendar un Plan de acción conjunto con la SDOT de la PCM, que facilite continuar con el tratamiento de la controversia limítrofe del tramo 2: paraje Astillero-Chaspi, de acuerdo a las recomendaciones expuestas del informe citado y posteriormente elevar al congresista de la Republica por Madre de Dios,

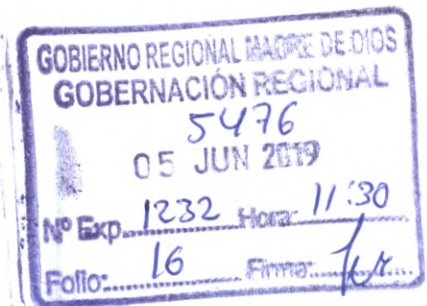
Es cuanto informo a usted, para conocimiento y acciones que vea conveniente del tema.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Mg. César Augusto Enriquez Gutiérrez  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CAEG/gloria  
C.c. GRPPYAT  
Archivo



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Antiguo Colegio Santa Rosa – Jr. Cusco Cuadra 3.  
Telf: (0051) (082) 571161



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad Del Perú”



## INFORME N° 329 - 2019-GOREMAD/GRPPYAT

**AL** : Mg. CESAR AUGUSTO ENRIQUEZ GUTIERREZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL

**DEL** : Econ. ROLANDO ALBERTO MOLINA BOCANGEL  
Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e)

**ASUNTO** : Informe sobre Opinión a Proyecto de Ley

**REFERENCIA** : Informe N° 117-2019-GOREMAD/GRPPYAT-SGAT

**FECHA** : Puerto Maldonado, 30 de Mayo del 2019

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente e informar lo presentado mediante documento de la referencia la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial da atención a lo requerido por el Sr. Modesto Figueroa Minaya Congresista de la Republica relacionado al Proyecto de Ley N° 3101-2017-CR “**Ley que Declara de Interés Nacional y de Carácter Prioritario la Delimitación Territorial entre los Departamentos de Puno y Madre de Dios**”,

Con Informe N° 05-2019-GOREMAD/GRPPYAT-SGAT-SAQ concluye que el tramo 2 Paraje Astillero – Chaspe actualmente constituye la única controversia territorial de límites de Puno, lo que ha generado una imprecisión de límites en este tramo, que implica apertura las mesas de trabajo para darle continuidad y priorización al tratamiento de la controversia limítrofe.

En ese sentido, solicito que mediante su despacho se envíe al Titular del pliego para que agende una reunión de trabajo con la Secretaria de Demarcación Territorial y Organización Territorial del Vice Ministro de la Gobernanza Territorial de la Presidencia de Consejo de Ministros, de acuerdo a las recomendaciones expuestas del informe citado.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

*[Signature]*  
Econ. Rolando A. Molina Bocangel  
GERENTE (e)



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**INFORME Nº 117-2019-GOREMAD/GRPPYAT-SGAT**

**Señor** : **Econ. Rolando Alberto Molina Bocangel**  
Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y  
Acondicionamiento Territorial.

**Asunto** : **Opinion sobre Proyecto de Ley.**

**Referencia** : **INFORME Nº 05-2019-GOREMAD-GRPPYAT-SGAT-SAQ**  
**OFICIO Nº 1115-2019-CDRGLMGE-CR**

**Fecha** : Puerto Maldonado, 27 de mayo del 2019.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitir la OPINION solicitada por el señor Modesto Figueroa Minaya CONGRESISTA DE LA REPUBLICA, respecto al proyecto de ley Nº 3101-2017-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE CARÁCTER PRIORITARIO LA DELIMITACION TERRITORIAL ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y MADRE DE DIOS". De acuerdo a los documentos de la referencia, se precisa que la ley planteada debe emitirse con el siguiente contenido.

**FORMULA LEGAL**

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE CARÁCTER PRIORITARIO LA REDELIMITACION TERRITORIAL DEL TRAMO 2: PARAJE ASTILLEROS-CHASPI ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y MADRE DE DIOS.

**OBJETO DE LA LEY**

**Artículo 1: Objeto de la Ley**

Declarese de Interes Nacional y de Carácter Prioritario la Redelimitacion Territorial del Tramo 2: Paraje Astilleros-Chaspi, entre los Departamentos de Puno y Madre de Dios.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Exhortese a la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria de Demarcacion y Organización Territorial-SDOT, programe los recursos presupuestales



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

necesarios y elebre un plan de trabajo en forma conjunta con los gobiernos regionales de Puno y Madre de Dios.

Exhortar a las instituciones publicas promover inversiones y acciones sociales que promuevan el dialogo, la unión y la paz en la población que vive en la zona de controversia territorial.

Es todo cuanto informo para conocimiento y demás fines administrativos a seguir.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
SUB GERENCIA ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
ING: ESLEY HUAYANCARE CORDOVA  
SUB GERENTE

C.c.  
Archivo



**INFORME N° 05 - 2019-GOREMAD/GRPPYAT-SGAT-SAQ**

**SEÑOR** : Ing. Esley Huatangare Córdova  
Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial

**ASUNTO** : Opinión técnica sobre proyecto de Ley N° 3101 -2017-CR, que declara de interés nacional y de carácter prioritario la delimitación territorial entre los departamentos de Puno y Madre de Dios

**REF** : Oficio P.O. N° 1115-2018-2019/CDRGLMGE-CR

**FECHA** : Puerto Maldonado, 25 de Abril de 2019.

Es grato dirigirme a usted previo un cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia para informarle lo siguiente :

**Antecedentes**

- La controversia territorial de límites interdepartamental entre los departamentos de Madre de Dios y Puno, existe desde hace muchos años, se han realizado varias reuniones técnicas con los departamentos involucrados y la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial-DNTDT, hoy Secretaría de Demarcación y Organización Territorial-SDOT del Vice Ministerio de Gobernanza Territorial de la PCM., no llegando hasta la fecha a una solución consensuada y técnica de la controversia limítrofe, de acorde a la normatividad vigente.
- A partir de año 2001, La DNTDT hoy SDOT de la PCM, decidió tratar la controversia limítrofe por tramos: tramo1: Rio Heath-Paraje Astillero y tramo 2: Paraje Astillero-Chaspi.
- En el **tramo 1 : Rio Heath-Paraje Astillero**, no existe controversia territorial de límites entre los departamentos involucrados, tal como lo precisa el acta de trabajo " Ratificación de límites territoriales entre los departamentos de Puno y Madre de Dios, tramo 1: el límite parte del Thalweg del rio Hetah, ubicado en el punto de intersección con el paralelo 13° de latitud sur, hasta el lugar denominado Paraje Astillero", del 23 de febrero de 2012, firmada por los equipos técnicos de ambos gobiernos regionales involucrados, en atención al acta de reunión de trabajo celebrada en la DNTDT hoy SDOT del Vice Ministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros. En esta reunión técnica de trabajo se **ratifica** la descripción del límites existente por Ley.



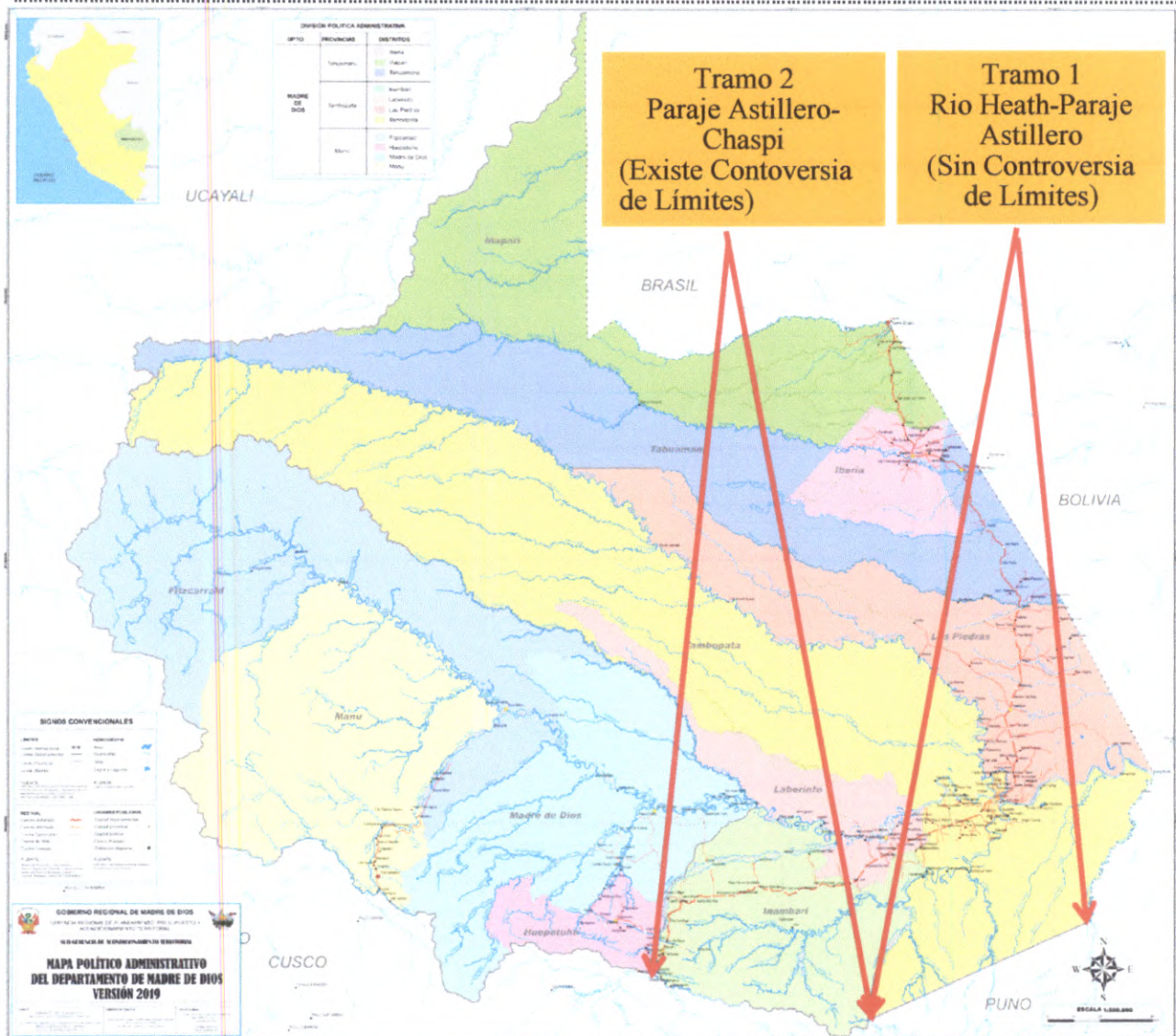
Así mismo existe el Acuerdo del Consejo Regional N° 95-2012-RMDD/CR del 28 de Diciembre del 2012 que aprueba el acuerdo de límites territoriales entre los departamentos de Puno y de Madre de Dios, expresado en el acta de trabajo denominado: " Ratificación de límites territoriales entre los departamentos de Puno y Madre de Dios, tramo 1: el límite parte del Thalweg del rio Hetah, ubicado en el

punto de intersección con el paralelo 13° de latitud sur , hasta el lugar denominado Paraje Astillero"

- En el **tramo 2 : Paraje Astillero-Chaspi** existe controversia territorial de límites entre los departamentos involucrados , por la imprecisión de límites en este tramo.

La Ley N° 1782 , Ley de creación del Departamneto de Madre de Dios, del 26 de Diciembre de 2012, en su artículo primero describe los límites del departamento de Madre de Dios, que textualmente precisa: " Por el sur, una línea imaginaria que partiendo de la márgen izquierda del rio Heath en el punto de intersección con el páralelo de 13° LS. , termina en el Paraje denominado Astillero, desde este punto la **trocha** que conduce a **Chaspi** en el rio Inambari, .....". Existen topónimos en la descripción del límite que no precisa la entidad geográfica ( lago, rio, quebrada , cerro, centro póbldado, etc) por ejemplo la denominación "trocha", actualmente no se visualiza en el campo, ha desaparecido por la creciente cobertura vegetal, la denominación "Chaspi", no existe en la carta nacional, no se precisa la entidad geográfica, entre otros., lo que ha generado una imprecisión de límites en este tramo y por ende la controversia territorial de límites entre ambos departamentos involucrados, que implica continuar y priorizar el tratamiento de límites de este tramo para la solución de la controversia limítrofe .

En conclusión el tramo 2 : Paraje Astillero-Chaspi, actualmente constituye la única controversia territorial de límites con Puno .



### Analisis de proyecto de Ley N° 3101-2017-CR

- En lo referente al proyecto de Ley y su fórmula legal, se sugiere reemplazar el párrafo : "LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE CARÁCTER PRIORITARIO LA DELIMITACION TERRITORIAL ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y MADRE DE DIOS", por el párrafo siguiente :

**" LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE CARÁCTER PRIORITARIO LA REDELIMITACION TERRITORIAL DEL TRAMO 2: PARAJE ASTILLERO – CHASPI , ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y MADRE DE DIOS"**

- En lo referente al artículo 1, - Objeto de la Ley, se sugiere reemplazar el párrafo: Declárese de interés nacional y de carácter prioritario la delimitación territorial entre los departamentos de Puno y Madre de Dios, por el párrafo siguiente :





**Declárese de interés nacional y de carácter prioritario la redelimitación territorial del tramo 2: Paraje Astillero-Chaspi, entre los departamentos de Puno y Madre de Dios.**

- En lo referente a la exposición de motivos, se sugiere considerar la nueva denominación de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial-DNTDT , que es la siguiente :

**Secretaría de Demarcación y Organización Territorial-SDOT del Vice Ministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros .**

**Conclusiones**

- El tramo 2 : Paraje Astillero-Chaspi, actualmente constituye la única controversia territorial de límites con Puno, lo que ha generado una imprecisión de límites en este tramo, que implica aperturar las mesas de trabajo para darle la continuidad y priorización al tratamiento de la controversia limítrofe.
- Se comparte esta iniciativa legislativa de nuestro congresista, porque la aprobación de este proyecto de Ley va coadyuvar, entre otros; a priorizar al Gobierno Nacional, Regional y Local, la incorporación en sus agendas y planes operativos, el tratamiento limítrofe del tramo 2, orientado a solucionar la controversia limítrofe dentro del marco normativo vigente.

**Recomendaciones**

- El señor Gobernador Regional debe remitir al señor congresista de la república por Madre de Dios, la documentación generada , asi mismo debe aperturar las mesas de trabajo que permita continuar con el tratamiento limítrofe con Puno.
- El señor Gobernador Regional debe agendar una reunión de trabajo con el Secretario de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial-SDOT del Vice Ministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros con el fin de agendar un plan de acción conjunto con la SDOT de la PCM, que facilite continuar con el tratamiento de la controversia limítrofe del tramo 2 : Paraje Astillero-Chaspi.

Sin otro particular es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines

Atentamente

Blgo. Segundo Avalos Quiroz  
Planificador -Sede Central GOREMAD



Lima, 08 de Mayo de 2019

**OFICIO P.O. N° 1115 - 2018-2019/ CDRGLMGE-CR**

Señor  
**LUIS GUILLERMO HIDALGO OKIMURA**  
Gobernador Regional de Madre de Dios  
Jr. Cusco 350  
Puerto Maldonado-Madre de Dios



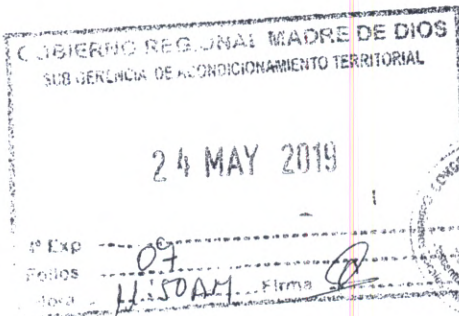
**Ref: Oficio P.O. N° 1561- 2017-2018/CDRGLMGE-CR**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, reiterar la solicitud de opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 3101/2017-CR, propone declarar de interés nacional y de carácter prioritario, la delimitación territorial entre los departamentos de Puno y Madre de Dios.

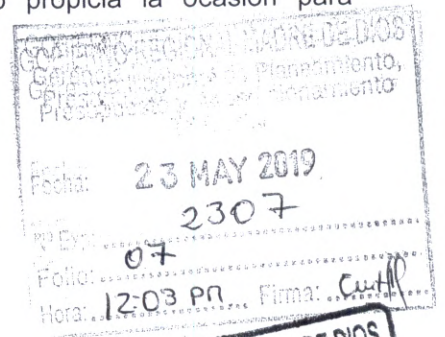
Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.



Atentamente,

**CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA**  
Presidente  
Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la  
Gestión del Estado



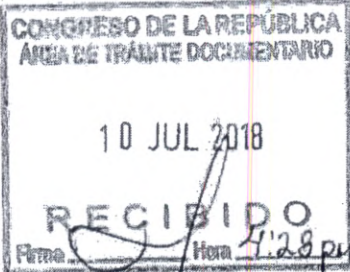
CDH/rmch.

07

23



PROYECTO DE LEY N° 3101/2017-CR



"LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE CARÁCTER PRIORITARIO LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y MADRE DE DIOS"

El Congresista de la República, **MODESTO FIGUEROA MINAYA**, integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular y los demás congresistas que suscriben, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 22 Inc. c) 75° y 76° del Reglamento del Congreso, proponen al Congreso de la Republica lo siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Ha dado la siguiente Ley:

FORMULA LEGAL

"LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE CARÁCTER PRIORITARIO LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y MADRE DE DIOS."

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Declárese de interés nacional y de carácter prioritario la delimitación territorial entre los Departamento de Puno y Madre de Dios.

Disposición Única Complementaria Final

Exhórtese a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la secretaria de Demarcación y Organización Territorial, para que de conformidad con sus atribuciones y el marco normativo vigente realice las acciones correspondientes para la delimitación territorial, considerando la intervención pertinente de los Gobiernos Regionales de Puno y Madre de Dios.

.....  
**JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN**  
Congresista de la República

.....  
**BETTY G. ANANCULI GOMEZ**  
Congresista de la República

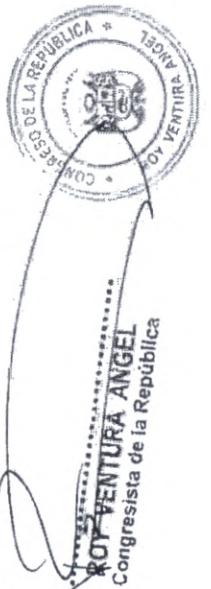
.....  
**MODESTO FIGUEROA MINAYA**  
Congresista de la República

.....  
**Daniel Salaverry Villa**  
Lima, 9 de Julio 2018  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

.....  
**GUILLERMO MARTORELL SOBERO**  
Congresista de la República



.....  
**Esther Saavedra Velazquez**



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, ..13.....de.....Julio.....del 2018.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3101 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de  
DES CENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,  
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN  
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO. —

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA